

**CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES**

Acta de Sesión Extraordinaria N° TREINTA Y SEIS celebrada a las 17:30 horas del día jueves 20 de junio del 2019, por el Concejo Municipal, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Bagaces. Levanta el acta: Marianela Arias León. Secretaria del Concejo Municipal.

Es conforme acuerdo 17-98, publicado en la Gaceta 100 del 28-05-98.

La señora Carla Vincenzi Zúñiga, preside.

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Carla F. Vincenzi Z

José Alfredo Jiménez

Olga Chaves Vargas

Milton Antonio Ledezma Rojas

Edgardo Alfredo Aragón Solera.....AUSENTE

**REGIDORES SUPLENTE:**

Luis Enoc Barrantes Cubero

Mayra Murillo Quesada

Jorge Mauricio Carranza Arias

María Cristina Solórzano Rodríguez

Natalia Salazar Alvarado.....AUSENTE

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

Lucía Mendoza Ruíz.....AUSENTE

Wence Esmil Hidalgo López

Ivannia Rosa Vallejos Barahona

Xinia Treminio Pérez

**SÍNDICO SUPLENTE:**

Pedro González López.....AUSENTE

Marianita Arce Gutiérrez.....AUSENTE

José Pablo Trejos Villalobos

Lucas González Montoya

**PUNTO A TRATAR:****REGLAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES.**

**Señora Presidenta:** Comprueba el quórum, solo hay 4 regidores propietarios presentes, en ausencia del Regidor Edgardo Aragón no se coloca a nadie en su lugar por no estar su suplente presente. El Señor Alcalde Lic. William Guido Quijano se encuentra presente.

**CAP.139 REGLAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES.**

**Señora Presidenta:** Da por iniciada la sesión, solicita a la Secretaria del Concejo la nueva versión del Reglamento de Cataratas de Llanos del Cortés, así mismo da un receso para mientras se presenta el mismo.

Indica no cuentan con la última versión del reglamento, por lo cual no tiene sentido seguir trabajando con esto, no hay un modelo completo.

**Reg. José Alfredo Jimenez:** No hay una versión modificada, por que no hay ningún acuerdo de aplicar algún porcentaje.

**Señora Presidenta:** Sí, al anterior se le hicieron varios cambios que no iban supeditados al Plan de Desarrollo Humano Cantonal.

Solicita a la secretaria que coloque el video bean la versión enviada por Rosbin.

Somete a votación, variar la agenda para ver **“Convenios”** Quedando la aprobación 5 votos positivos. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

**CAP.140 CONVENIOS.**

**Art.140.1 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Bagaces.**

**Señora Presidenta:** Lee el convenio.

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE Bagaces**

Entre nosotros **EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, cédula jurídica número dos uno cero cero-cero cuatro dos cero uno-cero tres, presentado en este acto por MAIKOL SOTO ROJAS, licenciado en Derecho y Criminología, mayor, portador de la cédula de identidad número uno-novecientos noventa y cinco-cuatrocientos cuarenta y ocho, en mi condición de **MINISTRO** y representante legal del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, nombramiento que consta según Acuerdo de Presidencia No. 001-P de fecha 8 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 80 de fecha 9 de mayo de 2018, en adelante **“EL MINISTERIO”** y **WUILLIAN GUIDO QUIJANO**, mayor, casado, Licenciado en derecho, vecino de Bagaces, Guanacaste con cédula de identidad número XXXXXX, actuando en mi condición de alcalde municipal de la Municipalidad de Bagaces, con cédula de persona Jurídica número XXXXX nombrado por el Tribunal Nacional de Elecciones, mediante resolución número XXXXX, del xx de XXXX del 20XX, publicado en Diario Oficial La Gaceta, número xx del 05 de Mayo del año 20XX, para el período legal que inició el 05 de XXXX del 20XX y que concluirá el 05 de Mayo del 2020 en adelante denominado, para los efectos del presente convenio como: **“La MUNICIPALIDAD”**, acordamos celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**, el cual se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que de conformidad con el artículo primero de la Ley General de la Policía No. 7410, es responsabilidad del Ministerio, brindar el servicio de seguridad a los costarricenses, así como es de su competencia, dirigir, y regular todo lo pertinente a la seguridad ciudadana en el cantón de Bagaces, a fin de mejorar su calidad de vida. Las propuestas para los proyectos serán desarrolladas y acordadas a través de los proyectos específicos que las partes decidan implementar.

**SEGUNDO:** Que la municipalidad, en su condición de Gobierno Local y Administrador de los intereses de los vecinos de su jurisdicción, considera necesarios realizar esfuerzos tendientes a dar respuesta a la creciente demanda de seguridad ciudadana, para lo que es urgente mejorar la política existente.

**TERCERO:** Que de conformidad con los artículos 169 de la Constitución Política de Costa Rica; 1, 3 y 69 del Código Municipal, al gobierno Municipal, le corresponde la administración de los servicios e intereses locales, dentro de los cuales figura el orden público y la seguridad ciudadana, asimismo que se podrán establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o entre municipalidades, con el fin de compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada cantón.

**CUARTO:** Que de conformidad con el artículo 6 del código Municipal, la municipalidad y los demás órganos y entes de la administración pública, deberán coordinar sus acciones y a tales efectos, conforme lo autorizan los artículos 4 inciso f), 7, 13 inciso e) y 62 del mismo cuerpo legal, para el cumplimiento de sus funciones la municipalidad está facultada para concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, los pactos, contratos o convenios que estime necesarios.

**QUINTO:** Que de conformidad con lo estipulado en el inciso 3 del artículo 103 de la Ley General de la Administración Pública, el señor ministro se encuentra debidamente legitimado para la suscripción del presente convenio.

**SEXTO:** Que el presente convenio ha sido aprobado por el Consejo Municipal mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. xxx-2019, celebrada el día XXXXXX de 2019, capítulo XXX Asuntos varios.

**POR TANTO:**

Ambas partes acordamos celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana en el Cantón de Bagaces, de conformidad con lo expuesto en la Constitución Política de Costa Rica, Ley General de Policía y Código Municipal, en pro de una mejor calidad de vida de los habitantes del Cantón de Bagaces, Guanacaste; el cuál se regirá por las siguientes cláusulas y por la legislación nacional vinculante:



**PRIMERA: Objetivo:** El objeto de este convenio será la unión de esfuerzos entre el Ministerio y la Municipalidad a efectos de establecer proyectos que fortalezcan la seguridad ciudadana en el Cantón de Bagaces, a fin de mejorar su calidad de vida. Las propuestas para los proyectos serán desarrolladas, establecidas y acordadas a través de los proyectos específicos que las partes decidan implementar.

**SEGUNDO: De los proyectos específicos:** Los proyectos a desarrollar en materia de seguridad ciudadana, serán definidos por la parte técnica que se designen en este convenio y se documentarán mediante las respectivas cartas de

entendimiento que posteriormente se suscribirán. Igualmente, en dichos documentos se detallarán las actividades a realizar por las partes, para realizar el fiel cumplimiento del objetivo de este convenio. Cada proyecto específico deberá ser conocido y aprobado previamente por el Consejo Municipal de Bagaces, lo mismo su respectivo documento de formalización para su posterior aprobación y ejecución.

**TERCERO: De los aportes de las partes:** Las partes aportarán el material logístico necesario de acuerdo a sus posibilidades financieras y de equipo. Estos aportes se estimarán y se harán constar en las cartas de entendimiento que para la ejecución de los proyectos específicos se suscribirán de conformidad con la ley General de la administración Pública, el Código Municipal y Leyes Conexas.

**CUARTO: EL MINISTERIO** mediante la Fuerza Pública regulará el consumo de Licor en vía pública según el artículo 20 de la Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico 9047 "Será sancionada con una multa de medio salario base, la persona que sea sorprendida consumiendo bebidas con contenido alcohólico en vía pública y en los sitios públicos determinados por la municipalidad. En estos casos, la fuerza pública, la policía municipal y los inspectores municipales deberán decomisar el producto y levantar el parte correspondiente". Asimismo LA MUNICIPALIDAD realizará el debido trámite administrativo para la ejecución de la multa. Además la Fuerza Pública en caso de detectar irregularidades en horario o patentes municipales comunicará mediante informe a la Municipalidad para el trámite correspondiente.

**QUINTO: Del órgano supervisor del convenio:** Para la supervisión y evaluación del cumplimiento del objeto de este convenio LA MUNICIPALIDAD designará al señor Alcalde Municipal y EL MINISTERIO al director de la Quinta Región de la Fuerza Pública, o a quién este designe para tal efecto.

**SEXTA: Del plazo del convenio:** Que al tenor del numeral 3 del inciso 6 del Reglamento sobre el Referendo de las Contrataciones de la Administración Pública. Resolución No. R-CO-44-2007 de las nueve horas del once de octubre del 2007 emitida por la Contraloría General de la República, el presente convenio cuenta con la aprobación de la Asesoría Jurídica del Ministerio, de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, y tiene un plazo de dos años a partir de su firma, pudiendo prorrogarse de común acuerdo, por dos períodos iguales y consecutivos, siempre que las partes firmantes no manifiesten su deseo de darlo por terminado con al menos tres meses de anterioridad a su vencimiento. Igualmente, en aquellos casos que, por razones de interés público, caso fortuito, o fuerza mayor debidamente acreditada, alguna de las partes deba ponerle fin de manera anticipada, pudiendo efectuarlo mediante la justificación correspondiente y con una antelación de al menos tres meses.

**SEPTIMA: De La Estimación Económica del Convenio:** Por su naturaleza, el presente Convenio Marco, se considera de cuantía inestimable.

**OCTAVA: DE Las Adendas:** Cualquier modificación al presente Convenio Marco, deberá hacerse por medio de adenda a éste, debidamente suscrita por ambas partes, la cuál formará parte integral del presente convenio.

**NOVENA: De Las Notificaciones:** Para efectos de recibir notificaciones, las partes señalan: EL MINISTERIO en la oficina regional de Guanacaste y LA MUNICIPALIDAD en sus instalaciones. Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación prestada por cualquiera de las partes bajo este instrumento, deberá realizarse de forma escrita en el lugar indicado.

Estando conformes y en fe de lo anterior, las partes firman el presente Convenio Marco, en dos ejemplares originales, de igual tenor, validez y eficacia, en San José a las \_\_\_\_ horas del \_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil diez y nueve.

**Lic. Rodrigo Flores:** Los Convenios marco son prácticamente eso, un marco, lo que permite es hacer convenios específicos con otra institución, lo mismo pasa con el MOPT o cualquiera, de hecho me extraño mucho que incluyeran lo de la ley de licores, porque no debería de venir ahí, pero por lo general no dicen nada, es como una autorización para posteriormente tener la justificación y hacer convenios más específicos.

Si lo aprueban ahorita no están aprobando mayor cosa que una autorización para hacer convenios con ellos.

**Lic. Gerardo Mendoza:** Quiero consultarles, hace como un año, el código Municipal sufrió una serie de modificaciones, dentro de ellas estaba la parte de seguridad, con la ley de la policía, eso había variado mucho, por lo cual un día de estos le consulte a la Secretaria del Concejo, porque ahora crearon una comisión más, de las permanentes que debe de tener el Concejo, crearon la Comisión de Seguridad, la cual había que crearla hace como un año, cuando se modificó el código, también en esas modificaciones da la potestad de policía municipal con tarifa de parques, pero ya eso es bien complicado para nosotros, por que posiblemente se encarezca pero ahí viene regulado.

**Señora Presidenta:** Somete a votación autorizar al Señor Alcalde Lic. William Guido Quijano, firme el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana entre el Ministerio de Seguridad Pública y la Municipalidad de Bagaces. Quedando la aprobación 4 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Se dispensa de Trámite de Comisión. Quedando la aprobación 4 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

**Art.140.2 Convenio para recepción de donación de empresas privadas.**

**Señora Presidenta:** Quería refirme al tema del reglamento de la Unidad Técnica.

**Señor Alcalde:** Yo voy a proponer la aceptación de unas donaciones.

Estos dos aportes de empresas privadas ya los vimos ayer en sesión de Junta Vial de la Unidad Técnica y básicamente es el caso de Taboga, quienes están aportando como donación a la Municipalidad el acarreo de lastre en una cantidad aproximada de 3500 m<sup>2</sup> en distancias que van de 23 a 43 kilómetros, según la fuente de material que se vaya a utilizar para mejorar la condición de los caminos del 099 del Asentamiento La Soga y el 015 de Bebedero de Bagaces, eso porque ellos están utilizando estos caminos e igual a como lo hacen con la Municipalidad de Abagares y Cañas.

Ellos nos ayudan por la zona de influencia que tienen, además por una responsabilidad social, porque están utilizando el camino y hay desmejora de la condición, pero para esto se debe de aceptar la donación, para que tenga un asidero de transparencia y legalidad, el cual debe de ser aprobado por el Concejo.

De igual manera vemos el otro aspecto que es, en el caso de “Desarrollo de Proyectos Industriales” llamado también “DPI”, el proyecto de Salitral, ese camino que va desde la ruta 164, en la pura entrada del Tajo Salitral, hasta el proyecto Solar Valle Escondido, el cual es de una longitud de 3 kilómetros, como ellos van a utilizar este camino, siendo público y Municipal. Entonces ellos están ofreciendo aportar, la ampliación de 2 sectores que están muy angostos, van a hacer unos cortes de los taludes que están a la horilla de la misma calle, en el sector de la calle pública, eso se va a utilizar en la reconfiguración del camino con material de préstamo de lo extraído de esos taludes. Ellos van a aportar maquinaria como una retroexcavadora, un tractor o una pala, vagoneta y compactadora, con una empresa que se llama Alzo S.A. También van a canalizar las aguas y conformación de cunetas en tierra a la horilla del camino, en el caso de la Municipalidad lo que hacemos por ser camino público es llevar todo el control por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial por parte del Ing. Javier Villafuerte.

Estos son los aportes que desean dar estas empresas, obviamente porque ellos tienen la posibilidad de usar este camino y a ambas partes nos conviene.

En el camino de Salitral, no está contemplado el acarreo de material por ninguna parte, simplemente porque ahí la conformación del suelo es tipo de toa cemento, entonces ellos mismos lo van a utilizar para compactar el camino, sacando del mismo camino.

**Lic. Gerardo Mendoza:** Sería bueno entender que nosotros ya estamos dando los primeros pasos con las normas internacionales de Contabilidad y ahí es donde se deben de aprovechar estas situaciones y empezar a formalizar los registros, entonces sería bueno buscar la manera de darle un valor económico a esto, para que pase a Contabilidad y se registre como tal, esto habría que verse la parte técnica financiera con la Unidad Técnica, vale la pena, porque hay que comenzar.

**Lic. Rodrigo Flores:** En este sentido la Unidad Técnica tiene lo que es un inventario vial y cada vez que hay inventario en los caminos ahí se tiene que agregar cada mejora y el valor



de cada mejora, de hecho las NICS, tiene que salir básicamente de ahí, en lo que respecta a caminos públicos.

**Señora Presidenta:** Siendo que es importante para el cantón de Bagaces en la elaboración de los caminos que son utilizados.

Los 4 Regidores Propietarios acogen la moción presentada por el Señor Alcalde William Guido Quijando, sobre la donación de la empresa Taboga y Desarrollo de Proyectos Industriales.

Somete a votación aceptar:

1. De la empresa Taboga el ofrecimiento del acarreo para la confección o construcción de las carreteras.

2. De la empresa Desarrollo de Proyecto Industriales S.A, aceptamos la donación del arreglo del camino que va desde la ruta 164, en la pura entrada del Tajo Salitral hasta el Proyecto Solar Valle Escondido.

Además se autoriza al señor Alcalde para que le dé seguimiento a estas donaciones.

Quedando la aprobación 4 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

**Reg. José Alfredo Jimenez:** Hay una comunidad por ahí, la cual desea hacer una donación un poco extraña, nos reunimos con esta y asumimos el compromiso de hacer la solicitud a donde fuera necesario, en San Pedro ellos están donando un terreno para que se amplíe la escuela, se construya un salón comunal y una plaza de futbol, pero quieren donarlo a las comunidad.

Nos reunimos con ellos y le explicamos, que sí querían donarlo tendría que ser a una Asociación de Desarrollo debidamente constituida o a la Municipalidad, pero en este caso preferíamos fuera a través de la Asociación de Desarrollo más cercana, pero que para eso se diera el primer paso era conformar un comité de vecinos que representara la mayor cantidad de las fuerzas vivas de la comunidad y que eligieran una Junta Directiva, anexándose a la Asociación de Desarrollo de Guayabo, posteriormente la empresa podía hacer la donación a la Asociación y esta firmar un convenio con este comité de vecinos y transferir así el derecho de uso del terreno.

La propiedad en estos momentos está conformada por potreros, las calles de la propiedad son el problema. Los vecinos nos dicen que ellos van a donar el terreno, pero no pueden invertir en hacer calles o servicios públicos, les es difícil acarrear con todos los gastos.

Donaciones con este tipos de desarrollos habitacionales la ley lo establece bien claro, el reglamento que hay que se debería cumplir, pero en este caso el fin es una donación comunal, no un desarrollo habitacional, ni turístico.

**Lic. Rodrigo Flores:** Esta bastante extraño, mencionaste varias actividades para lo cual las quieren donar, se me ocurre segregar, por ejemplo la parte de la escuela al Ministerio de Educación, esto sería a ellos no a la Asociación, la otra parte sería al Comité de Deportes o a la Municipalidad, lo que es la plaza, porque eso sí sería para nosotros, la otra parte para el salón comunal, directamente a la Asociación de Desarrollo.

Ya con esas segregaciones no ocupen segregación, tal vez no hace falta hacerlo y la entrada con que de un espacio de 6 metros de frente, ya tiene acceso y se puede hacer al fondo, si es que el terreno tiene una conformación rara, incluso podría dejar una parte al frente. Explica.

Comenta al INVU le corresponde aprobar todas las que son servidumbres, sin embargo con conociendo el caso y a todos los propietarios a quienes se les va a donar, les correspondería una servidumbre privada, para los fundos que sirven de ella y no quedaría como calle pública.

No me parece que recibamos calles públicas en terrenos que no son nuestros, estos son para estas instituciones que van a hacer el salón comunal y la escuela. Comenta.

**Reg. José Alfredo Jimenez:** Una vez que defina el canal de la donación, sería factible que la Municipalidad logre presupuestar el ingreso de la maquinaria en algún momento ahí, obviamente ya vía presupuesto, convenio.

**Lic. Rodrigo Flores:** Podría ser mediante convenio con el Ministerio de Educación.

**Reg. José Alfredo Jimenez:** Los vecinos ya dieron el paso que faltaba, se van a formar como un grupo de vecinos y se van a asociar con la Asociación de Desarrollo de Guayabo.

**Lic. Rodrigo Flores:** Tiene lo más difícil, que es poner de acuerdo a la gente, tiene el terreno allanado.

**Señora Presidenta:** Antes de entrar en lo que es el tema, ya contamos con la última versión del reglamento, también tenemos en la mano el reglamento de la Unidad Técnica, el cual tiene que ver con la aceptación de calles, la mediada de las calles y es importante que lo veamos.

Somete a votación variar la agenda para ver notas de correspondencias. Quedando la aprobación 4 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

**CAP. 141 NOTAS DE CORRESPONDENCIAS:**



**Art. 141.1 SOLICITUD POR PARTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN.**

**Señora Presidenta:** Comenta que en el Comité Cantonal de la persona Joven ha habido dos bajas y hoy es el último día que hay para nombrar los sustitutos, entiendo que Wence ahora es el representante local del AFS en Fortuna-Guayabo, por lo que están designado a la señorita Kimberly Delgado Alpizar, Cédula 1-1829-0453, por parte de esa institución, para que sea miembro del CCPJ-Bagaces.

Somete a votación nombrar a la *señorita Kimberly Delgado Alpizar, Cédula 1-1829-0453*, por parte de esa institución, para que sea miembro del CCPJ-Bagaces, en representación de las Organizaciones Comunales. Quedando la aprobación 4 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Así mismo por parte del Colegio, se nombra a la señorita Megan Umaña Vincenzi, Cédula 9-118-478 para que forme parte del Comité Cantonal de la Persona Joven.

Somete a votación nombrar a la señorita *Megan Umaña Vincenzi, Cédula 9-118-478* para que forme parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Bagaces, en representación del sector educativo.

La Señora Presidenta coloca en propiedad a la Regidora Cristina Solorzano para realizar la votación y ella se inhibe de votar, porque la joven nominada por parte del colegio es su hija. Quedando la aprobación 4 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

Se dispensa de comisión y se da por recibido este asunto. Quedando la aprobación 4 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

**Art. 141.2 Proyecto las Palmas en Fortuna.**

**Señora Presidenta:** Con respecto al proyecto las Palmas en Fortuna, del Park Slope Developmet, lee una nota donde ellos están solicitando al Concejo tome un acuerdo sobre las calles recibidas:

San José, 14 de junio de 2019

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Bagaces  
Presente.

Estimados señores, por este medio me permito exponer ante ustedes nuestra solicitud de acuerdo municipal donde sea expresa la voluntad de esta Municipalidad de recibir todas las áreas públicas una vez que sean habilitadas como corresponden, lo anterior relacionado con el proyecto de Vivienda Las Palmas, ubicado en la Finca conocida como la Zacatera, Barrio Miravalles en Fortuna de Bagaces.

Lo anterior se fundamenta en lo que se solicita como requisito para la verificación de cualquier proyecto de vivienda, "...Presentación de oficio emitido por la Secretaría Municipal correspondiente, en donde se transcriba el acuerdo municipal mediante el cual se detalle la voluntad de recibir las obras de urbanización y las áreas públicas de acuerdo con los porcentajes establecidos en la legislación vigente..."

De acuerdo con esto agradecemos que puedan considerar emitir un criterio donde el Consejo Municipal de la Municipalidad de Bagaces reafirme su disposición a aceptar los terrenos destinados a: áreas de parques 2958.52 m2, áreas de juegos infantiles 1838.14 m2 y áreas de facilidades comunales 1061.85 de este proyecto -ver cuadro de áreas y diseño de sitio adjuntos-, todos estos lotes dentro del Proyecto Las Palmas.

Tabla de áreas del proyecto completo.

CUADRO GENERAL DE AREAS BAGACES-FORTUNA					
DESCRIPCION		m2		%	
<b>AREA TOTAL DE LAS FINCAS</b>		<b>62,989.32</b>			
SERVIDUMBRE PLUVIAL					
ZONA DE PROTECCION QUEBRADAS		4,088.41			
AREA DE RESERVA PROPIETARIO		741.80			
<b>AREA TOTAL DEL TERRENO URBANIZABLE</b>		<b>58,179.11</b>		<b>100,00</b>	
USO TERRENO URBANIZABLE					
USO	ELEMENTO	AREAS m2		%	
		PARCIAL	TOTAL	PARCIAL	TOTAL
<b>VENDIBLE</b>	LOTES RESIDENCIALES	35,346.85	36,986.30	60.76	2.78
	LOTES RESIDENCIALES-COMERCIALES	1,619.45		2.78	
<b>VIALIDAD</b>	CALLES Y ACERAS	15,354.30	15,354.30	26.39	26.39
<b>AREA PUBLICAS</b>	JUEGOS INFANTILES	1,838.14	5,898.51	3.16	10.07
	ZONA VERDE	2,958.52		5.09	
	FACILIDADES COMUNALES	1,091.85		1.83	
<b>SUB TOTAL</b>		<b>58,179.11</b>		<b>39.24</b>	
<b>AREA TOTAL DEL TERRENO URBANIZABLE</b>		<b>TOTALES</b>		<b>100,00</b>	
NUMERO TOTAL DE LOTES				192.00	
AREA DE LOTE PROMEDIO				192.53	
AREA MINIMA DE LOTE				152.00	
FRENTE MINIMO DE LOTE				7.80	
AREA PUBLICA POR LOTE				30.51	
CANTIDAD DE LOTES COMERCIALES				8.00	
AREA DE LOTES COMERCIALES				1,619.45	



Agradeciendo toda la atención prestada, en espera de una pronta y positiva respuesta a nuestra solicitud y dispuestos a ampliar sobre cualquier punto que consideren oportuno, se despide atentamente



**Ing. José M. Acuña Rojas**  
 Correo: [j.acuna@parkslopecr.com](mailto:j.acuna@parkslopecr.com)  
 Gerente de Proyectos  
 Park Slope Development S.R.L.

Lo que se estaría recibiendo son las áreas comunes, lo que son los parques infantiles o públicos, los que estaríamos recibiendo, para que esto pase a nombre de la Municipalidad y ellos puedan continuar con el proyecto.

¿Quiénes están de acuerdo en recibir el proyecto?

**Reg. Milton Ledezma:** ¿Ahí hay unas obras que hay que hacer?, ¿ya se cumplieron?, tienen que cumplir con cordones con aceras u ordenamientos?

Me queda una duda, nosotros no requerimos de una visita para que nos digan, sí ya cumplieron, tal vez Rodrigo nos puede informar.

**Señora Presidenta:** Son las áreas verdes del proyecto de la Zacatera, ya se habían presentado los croquis y recibido las calles.

**Reg. Milton Ledezma:** Rodrigo ¿usted no está en la comisión revisora de proyectos?, es que nos están pidiendo recibir unas áreas verdes del proyecto las Palmas en Fortuna.

**Señora Presidenta:** Esta entrega obedece al 10% por ley que tienen que dar para desarrollar el proyecto.

**Reg. Milton Ledezma:** Quisiera conocer algunos lineamientos antes de recibirlas nosotros.

**Bach. Vernon Rodriguez:** Esta es una discusión que hemos tenido muchas veces, al inicio de esto era un pedacero de cositas, se fueron haciendo unas observaciones y al final sigue siendo un pedacero, en el sentido de que son varios lotes y todos conocen el sitio, al final si nos dan 4 o 5 lotes, imaginen el tamaño que tienen estos lotes, son espacios pequeños, donde la intensidad muchas veces es para dotar de espacio para el disfrute comunal; pero tal como Valle Dorado y otros terminan en áreas que literalmente no puedes hacer nada.

Al final se hicieron unas mejoras de parte de ellos y quedaron habilitadas, haciéndose zonas un poco más grandes y es un pendiente, que no se ejecuta porque es toda una dinámica de conflicto interno que tenemos, por que como no hay Plan Regulador, no tenemos regulado este tipo de cosas, yo opino diferente. Hay lineamientos que nosotros pudiéramos definir sobre qué tipo de infraestructura recibimos en este tipo de áreas, porque muchas veces son facilidades comunales y lo que hacen es que te entregan dos hamacas, un tobogán y se

acabó, cuando tal vez lo que se ocupaba era algún tipo de quiosco o una dinámica que una comunidad pueda utilizar y sacarle un provecho mayor, al final esta parte no la he visto. Ellos vinieron a reunirse otro día pero no sé exactamente que están entregando ahí, pero al menos lo que fue áreas si se modificaron sensiblemente a lo primero que se había indicado, lo cual eran lotecitos, esquinas y cositas que al final salen quedando.

No recuerdo si eran 4 o 5 lotes de un tamaño más decente, pero que al final para mi siguen sin cumplir con el objetivo que uno desearía de tener un área de disfrute comunal, ahí es donde entramos con los lineamientos.

**Señor Presidenta:** Aquí hay unos lotes de 1,830 mts, de 2058 mts, 1081mts

**Lic. Rodrigo Flores:** Los lotes son grandes, en algún momento en la comisión hablábamos eso, de que no nos puede regalar ese pedacero.

Para las facilidades comunales se puede exigir que el proyecto, nos digan que es una urbanización y que se va a hacer ahí, para que entonces nos deje con un play ground, cuando nos de eso, que nos dejen la maya perimetral y de una vez se instale el play. Lo mismo puede ser para una cancha de basquetbol, lo mismo puede ser un lote en vez de esto, para luego donarlo a una Asociación de Desarrollo y puedan hacer un Salón de Desarrollo Comunal o dárselo al Comité de Deportes para que realice una cancha de basquetbol.

Igual se le puede aceptar la donación de estos terrenos, igual a la hora recibirle todo el proyecto hay que exigirle en esos terrenos lo que el ofreció, si el ofreció algo en su momento.

**Señor Presidenta:** Aquí tenemos 5 terrenos, bastante amplios, para zona verde, canchas y actividades comunales.

**Reg. Milton Ledezma:** ¿Este proyecto tenía que tener contemplado una cuneta, o plan de desfogue?

**Lic. Rodrigo Flores:** Estos son planes de proyectos macro, para todo el proyecto, esto que viene en la nota es un croquis comparado a lo que el presenta ante la Comisión Revisora de Proyectos, donde vienen los cordones de la calle, los acabados, el ancho de calle, los acabados y muchas cosas de este tipo para urbanización.

Por lo general el tamaño de los lotes empezó a negociarse con la Comisión Revisora de Proyectos, por lo mismo.

Lo que queda ver es si el proyecto tenía un play ground y el que tendría que entregarlo.

Igual hay una forma de aceptar y es cuando el presenta el proyecto completo, lo presento listo, lo mismo aplica para las calles, se le puede condicionar todo esto a que se termine de presentar facilidades comunales.



Que nos dé los lotes. Los tamaños de los lotes están bastante considerables, muy buenos, más un parque que un play, porque si se pone solo un play se va a desperdiciar, en el terreno tan grande y si no le damos mantenimiento. Yo diría sí acéptenlo.

**Señora Presidenta:**

**Considerando:** La nota de Park Slope Develoment, del 14 de junio 2019, donde solicitan a la Municipalidad un acuerdo municipal donde expresa la voluntad para recibir todas las áreas públicas (terrenos para, áreas de Parques 2,958.52 m<sup>2</sup>, áreas de Juegos Infantiles 1,838.14 m<sup>2</sup>, áreas de Facilidades Comunales 1,061.85 m<sup>2</sup>), una vez que sean habilitadas como corresponde, lo anterior relacionado al proyecto de vivienda las Palmas, ubicadas en la Finca conocida como la Zacatera, en el Barrio Miravalles de Fortuna de Bagaces.

**Por tanto:** Se somete a votación aprobar la donación de estos terrenos. Quedando la aprobación 4 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

**Reg. José Alfredo Jimenez:** Lo que pasa es que la lay es muy ingrata y nos obliga a hacer cosas, con la aceptación de ese 10% se nos puede obligar a aceptar una donación de una esquina que se puede convertir en un basurero.

**Señora Presidenta:** Podemos también entregarlo en convenio. Recibimos aquellos en Guayabo, aceptamos los de Hernán Arrieta, lástima que no está Ivannia, por ella quería que se dieran en convenio a la Asociación y a esos no le pedimos nada, ahí si se aceptaron, sin ninguna explicación ni nada, porque eran para la comunidad de Guayabo.

Sería importante empezar a ver si ya se recibieron esas, ya se hizo la escritura, eso podría entrar en convenio con la Asociación de Guayabo para que administren este espacio como parque.

**Considerando:** La anterior aceptación de la donación de las áreas públicas del proyecto de vivienda las Palmas, ubicada en la Finca conocida como la Zacatera, en el Barrio Miravalles de Fortuna de Bagaces.

**Por tanto:** Se autoriza al señor Alcalde a firmar las escrituras de donación de dichas áreas públicas. Quedando la aprobación 4 votos a favor. **Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

**Reg. Milton Ledezma:** No le gustan los comentarios que la señora Presidenta hace, con que ellos solo para Guayabo, quiere no se repitan, he sido muy parejo con los otros distritos.

**Señora Presidenta:** Todos tenemos un criterio y tenemos libertad de expresión.

**CAP. 142 REGLAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BAGACES.**

**Señora Presidenta:** Propuesta del reglamento del manejo de los ingresos del proyecto Eco turístico Cataratas de Llanos del Cortés, Rosbin ya envió la última versión del reglamento.

Lo lee para corroborar para ver si concuerda con los cambios realizados la vez pasada, si hay un comentario lo pueden hacer:

### **CONSIDERANDO**

1. *Dada la autonomía constitucional con la que cuentan las municipalidades, otorgada por esa normativa superior en su Artículo 170 en cual en lo que interesa advierte: — “Las corporaciones municipales son autónomas”.*
2. *Que el Código Municipal Ley N° 7794, en su artículo N° 4, indica que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos; y dicha normativa les permite ejecutar actividades atinentes a cumplir sus fines y objetivos.*
3. *En lo que interesa y en la efectividad y cumplimiento del presente reglamento el mismo Código Municipal autoriza el actuar municipal en su artículo 74 el cual indica: “Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. Los usuarios deberán pagar por cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley.*

**Bach. Vernon Rodriguez:** El Código Municipal cambio y el artículo no es el 74, es el 83.

**Señora Presidenta:** Que se tome nota que cambio el artículo y que se agregue la nueva numeración.

Continúa leyendo:

Por todo lo antes indicado el Concejo Municipal de Bagaces acuerda el siguiente Reglamento:

### **TITULO PRIMERO**

#### **GENERALIDADES**

*Dada la necesidad de regular y administrar el proyecto ECO-TURÍSTICO CATARATA LLANOS DE CORTÉS (Servicio Comunal: Complejos Turísticos), pues este es un lugar de sano esparcimiento para los Bagaceños y la población nacional y extranjera en general, y que la Municipalidad de Bagaces requiere de la inyección de nuevos fondos y suficientes recursos económicos que le permitan desempeñar las funciones legalmente otorgadas por la Constitución Política y el Código Municipal, acuerdan el presente Reglamento de manejo económico de los ingresos (Recursos de vigencias anteriores –Superávit-) del Proyecto Eco-Turístico Catarata Llanos del Cortés (Servicio Comunal: Complejos Turísticos), el cual se regirá por el siguiente cuerpo normativo:*

**ARTÍCULO 1.-** *La administración financiera de los ingresos que se generen dentro del Proyecto Eco-Turístico Catarata Llanos del Cortés (Servicio Comunal: Complejos Turísticos) en general le corresponde a la Municipalidad de Bagaces.*

**Señora Presidenta:** En este Artículo 1 estamos completos, es para ir cerrando cada artículo.

**ARTÍCULO 2.-** *El precio público cobrado por el ingreso al terreno municipal que colinda a dicha atracción turística (Catarata Llanos del Cortés) se cobrará en colones o dólares a los turistas nacionales como extranjeros.*

**Señora Presidenta:** En este estamos también bien.

**ARTÍCULO 3.-** *En el caso de los turistas nacionales y extranjeros se establecerá una tarifa preferencial del 50% a personas con discapacidad, personas menores de 12 años, estudiantes que presenten una identificación del algún centro educativo así como a adultos mayores que presenten su cédula de identidad. Los niños menores de 6 años y personas con Síndrome de Down no pagan por el ingreso al proyecto.*

**Señora Presidenta:** Hay que especificar el tipo de discapacidad, está la ley N7600.

Sería agregar “a personas con discapacidad de acuerdo a ley 7600”

**Reg. José Alfredo Jimenez:** En la página N°8 del acta N26, nosotros habíamos dicho:

**“Las personas con alguna discapacidad tendrán un 50% de descuento establecidos en la ley 7600, art N°2, párrafo N°2, de acuerdo a las siguientes circunstancias: ceguera, sordera, retardo mental (síndrome de Down), parálisis o amputación”**

Al final vimos estas pero no nos pusimos de acuerdo en si lo cerrábamos a solo estas.

**Señora Presidenta:** Son muy extremas.

**Lic. Rodrigo Flores:** Cerraría esto a solo adulto mayor. Justifica.

**Señora Presidenta:** Yo hablaba este asunto con Rosbin y le indicaba que muchos casos dan acceso gratuito a personas con Síndrome de Down.

**Lic. Rodrigo Flores:** Tal vez no lo pongamos en un reglamento, dejémoslo como una autorización del administrador o del que está encargado de la entrada, que quede aquí, le damos prioridad a que entre en una silla de ruedas a alguien que veamos renqueando mucho, sin que quede plasmado en un documento. Le podemos dejar al que este ahí en la entrada que juzgue que tanto de porcentaje es la discapacidad.

**Señora Presidenta:** Es que vamos con lo mismo de los niños de 7 años para abajo, porque estamos discriminando a los de 9 a los 10, a los 11, hablando de discriminación, porque de 12 años para abajo son niños.

Entonces quedaría *“se dará una tarifa preferencial de 50% a personas menores de 12 años, estudiantes que presenten una identificación de algún centro educativo, así como adulto”*

**Sind. José Pablo Trejos:** Debería de decir carnet vigente.

**Señora Presidenta:** Comenta la necesidad de hacer un tarifa preferencial para estudiante y comparte su experiencia con un estudiante de intercambio el cual era estudiante.

Podemos agregar “Centro Educativo Nacional y vigente”

**Lic. Rodrigo Flores:** La municipalidad no busca fines de lucro, la idea es desarrollar un proyecto que llegue personas que se sientan cómodos con este y que vuelvan.

**Señora Presidenta:** *Entonces serian personas menores de 12 años, estudiantes que presenten identificación vigente de algún centro educativo nacional, así como adultos mayores que presenten su cedula de identidad. Los niños menores de 6 años no pagan por el ingreso al proyecto.*

**Reg. Milton Ledezma:** *serian niños de 7 a 12 y menores de 7 años.*

**Señora Presidenta:** *Los niños menores de 7 años no pagan por el ingreso al proyecto. La TIM es hasta los doce años. Sería los niños menores de 7 años deben de venir acompañados de un adulto.*

Comentan al respecto

**Señora Presidenta:** Los niños menores de 7 años no pagan por el ingreso al proyecto, quienes deberán venir acompañados de un adulto.



**Vuelve a leer el Art 3 ya con la corrección, quedando de la siguiente manera:**

En el caso de los turistas nacionales y extranjeros se establecerá una tarifa preferencial del 50% a:

- Personas menores entre 7 y 12 años
- Estudiantes que presenten una identificación del algún centro educativo
- Adultos mayores que presenten su cédula de identidad.

Los niños menores de 7 años no pagan por el ingreso al proyecto, quienes deberán venir acompañados de un adulto.

No se permitirá el ingreso de menores de siete años sin el acompañamiento de un adulto.

**Lic. Gerardo Mendoza:** Tengo una duda, porque en este momento la tarifa para adultos mayores con ese descuento es partiendo la base del nacional y extranjero, entonces el extranjero para que se considere adulto mayor debe presentar un documento, que ahí no está quedando, sería su pasaporte.

**Señora Presidenta:** Por eso se dice que en el caso de los turistas nacionales y extranjeros, se está globalizando.

**Lic. Gerardo Mendoza:** Pero habla de la cédula, y ellos no tiene cédula.

**Señora Presidenta:** Entonces lo vamos a dejar en: **“adultos que presenten mayores que presenten una identificación oficial”**

**De nuevo vuelve a leer el Art 3 ya con la corrección, quedando de la siguiente manera:**

En el caso de los turistas nacionales y extranjeros se establecerá una tarifa preferencial del 50%

- a) Personas menores entre 7 y 12 años
- b) Estudiantes que presenten una identificación vigente del algún centro educativo nacional
- c) Adultos mayores que presenten una identificación oficial que demuestre ser mayor de 65 años de edad.

Los niños menores de 7 años no pagan por el ingreso al proyecto, quienes deberán venir acompañados de un adulto.

No se permitirá el ingreso de menores de siete años sin el acompañamiento de un adulto.

**Síndico José Pablo Trejos:** Hay un turismo que se está dando y es el de voluntariado, el que viene a pintar iglesias, parques, muchos vienen hacer investigaciones científicas, reportajes, que pasa con ellos?

**Señora Presidenta:** Eso estaría a discreción del señor Alcalde.

Pasamos al

ARTÍCULO 4.- Los precios serán establecidos por el concejo municipal una vez presentada la solicitud por parte de la alcaldía municipal, que será mínimo una vez cada año, y la propuesta del precio se basara en el siguiente aspecto:

1. En apego de lo que indica el artículo 83 del código municipal, Ley No 7794.

Esto sí está bien.

Si están de acuerdo podemos dejar el número 5 que es el más controversial, y nos vamos a la distribución e inversión de los recursos, para cerrar todos los artículos y nos quede solo en 5 de último. Les parece compañeros?

Lee el artículo y se le van haciendo las correcciones.

ARTÍCULO 6.- La distribución e inversión de los recursos que se indica en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes disposiciones de la Municipalidad de Bagaces:

- a. La Municipalidad de Bagaces emitirá un formato de presentación de proyectos, que deberán de cumplir los concejos de distrito.
- b. Los concejos de distrito presentarán ante la alcaldía el o los proyectos a ejecutar con estos recursos superavitarios, cada año, con fecha máxima de entrega a la alcaldía municipal, del último día hábil del mes de setiembre.

Aquí debería ser de julio por lo menos.

**Lic. Gerardo Mendoza:** Y en agosto hay que entregarlo

**Reg. José Alfredo Jiménez:** Cuanto tiempo después del cierre de operaciones del proyecto que debería de ser cada 16 de febrero, ¿le establecemos a la Municipalidad para que entregue el estado de resultados?

**Lic. Gerardo Mendoza:** Al 31 de diciembre

**Reg. José Alfredo Jiménez:** No es el cierre fiscal sino el de operaciones del Proyecto.

**Lic. Alonso González:** Con respecto a la fecha que se había puesto de setiembre, se tiene que recordar una cosa, la idea de que se presenten el último día hábil del mes de setiembre, es porque tenemos que diferenciar que estos proyectos no van hacer incluidos en el

ordinario, los proyectos serán incluidos en el extraordinario N. 1 del año en curso. Explica ampliamente.

**Señora Presidenta:** Sería “a incluir en el Presupuesto Extraordinario”

**Lic. Alonso González:** Sí, porque la idea es no hacer enredo con el entendimiento de los períodos y la forma de presupuestar, explica en detalle este tema.

**Señora Presidenta:** La consulta mía es si puede incluir en el punto b:

*“del último día hábil del mes de setiembre a fin de incluirlos en el Presupuesto Extraordinario siguiente”*

**Reg. Mauricio Carranza:** Si estos recursos se presentan hasta setiembre ahorita, es para ejecutar el otro año, los recursos de este año! siempre vamos a un año atrás!, porque irnos hasta setiembre?, debería ser a julio para tener el segundo semestre del año para mover esos proyectos, porque los recursos están desde el cierre de diciembre.

**Señora Presidenta:** Entonces quedaría:

*“al 30 de junio a fin de incluirlos en el Presupuesto Extraordinario siguiente”* ¿está bien?

**Reg. José Alfredo Jiménez:** Si lo hacemos al corte de diciembre no importa, calculamos la utilidad de diciembre, pero es que todavía nos deben el ejercicio económico para saber la utilidad, porque es importante que las comunidades conozcan el estado de resultados para saber el monto de los proyectos que van a presupuestar. Con ese dato estamos en la capacidad de presentarlo en junio.

**Reg. Milton Ledezma:** El mayor miedo que a mí me da es que se le dé a los Concejos de Distrito solo quince días, explica.

**Lic. Alonso González:** Se puede tratar de ejecutar en el período, pero analicemos los riesgos, porque la municipalidad tiene muchas deficiencias a la hora de planificar proyecto y ejecutarlos, al final lo que queremos es estar más con los Concejos de Distrito, y apoyarlos en lo poco que uno conoce, es uno de mis planes, pero como decía don Milton eso es parte del riesgo que estamos valorando, explica al respecto. Menciona sobre el tema de plazos de liquidación.

**Señora Presidenta:** Consulta cuales son los plazos de liquidación.

**Lic. Alonso González:** El 15 de febrero tiene que estar ya enviada a San José, entonces del 15 de febrero ustedes definan un plazo prudencial para que los Concejos de Distritos tengan

el lapso para poder definir prioridades, formularlas en los proyectos, presentar los proyectos, y traerlos al Concejo para que sean aprobados mediante el Presupuesto Extraordinario, Explica ampliamente.

**Lic. Gerardo Mendoza:** Ya por este año no le podemos decir que junio o julio porque ya se pasó el tiempo, pero no quiere decir que no se corrija la situación.

Ya desde enero la municipalidad puede tener una estimación y conforme se mejoran los registros contables con el sistema, tal vez inclusive en febrero los Concejos de Distrito ya sabiendo que les puede corresponder una suma estimada, podrían a inicio de año trabajar sus proyectos. Comenta más del tema.

**Reg. José Alfredo Jiménez:** Les estamos dando cuatro meses a los Concejo de Distrito marzo, abril, mayo, y todo junio para que sepan que producto van a presentar, le estamos dando un mes a la Contraloría para que nos apruebe a julio, y después se estarían dando tres meses para ejecutarlo octubre, noviembre y diciembre, sale bien, más bien le estamos dando mucho tiempo a los Concejos de Distrito.

**Síndico José Pablo Trejos:** Don Gerardo mencionaba que ya quedó una utilidad de la Catarata y que este año va ser difícil ejecutarlos por las comunidades, pero que pasa con las comunidades que tienen proyectos al día de hoy por partidas específicas o por fondos del aeropuerto?, puede la administración y el Concejo aprobarle algún dinero para que complemente esos proyectos. Pone un ejemplo de Río Naranjo.

¿Se podría empezar a ejecutar desde ya? No esperar que venga hasta el otro año, porque ahí está el recurso, y están los proyectos también. Explica al respecto.

**Lic. Alonso González:** Contesta la pregunta de José Pablo.

**Señora Presidenta:** No le veo mayor problema en ejecutarlos según lo decida el Concejo de Distrito.

**Lic. Alonso González:** Como decía don José con la línea de tiempo, con esta propuesta tenían de ocho a nueve meses de tiempo de ejecución, con la otra son tres, cuatro meses, explica.

**Señora Presidenta:** Compañeros una moción de orden, estamos gastando demasiado tiempo en ese tema, me parece muy bien la de junio, no sé qué piensan los demás compañeros, el asunto es que avancemos en el tema del reglamento. Compañeros están de acuerdo que sea en el mes de junio? Está bien quedaría mes de junio entonces.



Quedaría: b. Los concejos de distrito presentarán ante la alcaldía el o los proyectos a ejecutar con estos recursos superavitarios, cada año, con fecha máxima de entrega a la alcaldía municipal, *del último día hábil del mes de junio a fin de incluirlos en el Presupuesto Extraordinario siguiente*”.

Continúan leyendo el Art. 6 inciso

c. *La Municipalidad orientará a los concejos de Distrito con los criterios técnicos para la elaboración de los proyectos.*

**Señora Presidenta:** Se le podría poner aparte de orientar, “acompañar”

d. Los proyectos deberán preferiblemente estar alineados con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local vigente (PCDHL) o en caso de que no formen parte del PCDHL, se deberá autorizar por parte del Concejo Municipal que se incorporen como adenda al plan antes mencionado.

**Reg. José Alfredo Jiménez:** Yo no sé si somos los Concejos los que aprobamos los planes, porque si no es así, no podemos aprobar las modificaciones.

**Señora Presidenta:** El Plan Cantonal lo hace cada distrito. Deberíamos de quitar: **“o en caso de que no formen parte del PCDHL, se deberá autorizar por parte del Concejo Municipal que se incorporen como adenda al plan antes mencionado”**

Entonces quedaría: d) Los proyectos deberán preferiblemente estar alineados con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local vigente (PCDHL).

Continúa su lectura:

e. Los proyectos serán presentados por la Alcaldía para ser conocidos y aprobados por el concejo municipal por medio de presupuestos municipales, como lo estipula el Código Municipal en la ley 7794 y su reforma, artículo 17 inciso i.

f. La ejecución de los proyectos aprobados se realizarán en el periodo siguiente de su formulación con base en la liquidación presupuestaria del año de origen.

**Lic. Gerardo Mendoza:** Eso no hace falta ni ponerlo porque se sabe que se va a ejecutar cuando esté aprobado el presupuesto.

**Señora Presidenta:** Entonces se elimina el F). Continúo al próximo que pasa a ser el f)

f) Para el caso específico del artículo 5, inciso a, los procedimientos anteriores (inciso a,b,c,d,e,f), los proyectos serán presentados por la Asociación de

Desarrollo de Llanos del Cortés al Concejo de Distrito de Bagaces y posteriormente éste los entregará a la Alcaldía y ésta última al Concejo Municipal, dichos proyectos preferiblemente deben formar parte del PCDHL o en caso de que no formen parte del PCDHL, se deberá autorizar por parte del Concejo Municipal que se incorporen como adenda al plan antes mencionado.

- g. En el caso de no ejecutar los recursos según la distribución establecida en el artículo 5, los saldos sin ejecutar serán destinados (capitalizados) al desarrollo (inversión) del proyecto Eco-Turístico Catarata Llanos del Cortés (Servicio Comunal: Complejos Turísticos).

Estos dos el f) y el g) lo dejamos para después porque van ligado al cinco. Continuamos con el Art. 7 compañeros

Lee:

**ARTÍCULO 7.- En referencia al artículo 5 inciso b, el porcentaje asignado a la Cruz Roja estará regulado mediante un convenio de cooperación mutua definido anualmente.**

Este lo teníamos que era el 2%. Este art. está bien. Continúo.

**ARTÍCULO 8.- En referencia al artículo 5 inciso c, el porcentaje asignado a la Brigadas De Bomberos Forestales Voluntarios del Distrito de Bagaces estará regulado mediante un convenio de cooperación mutua entre el Área de Conservación Arenal Tempisque y la Municipalidad, definido anualmente.**

**ARTÍCULO 9.- En referencia al artículo 5 inciso e, el porcentaje correspondiente al Distrito de Bagaces no deberá tomar en consideración proyectos para la comunidad de Llanos del Cortés, dado que esa comunidad contara con un porcentaje específico asignado en el inciso a) del mismo artículo.**

**Se hace la salvedad de que el Concejo de Distrito Bagaces tendrá la potestad de decidir si aplica lo dicho en el párrafo anterior.**

Dejemos este también para verlo con el Art 5.

**Comentan al respecto de este Artículo.**

**Señora Presidenta:** Entonces ¿eliminemos el 9 compañeros?

Regidores dice que sí.

**Reg. Milton Ledezma:** Antes que se vayan los cuatro, yo siento que para nosotros en muchas sesiones, nos ha faltado mucho el acompañamiento para salir de dudas, y poder avanzar en muchos temas. Explica en detalle y les dice que ojalá puedan seguir asistiendo.

**Lic. Rodrigo Flores comenta al respecto.**

**Señora Presidenta:** Si queda aprobado el borrador hoy, se lo pasamos para cualquier cosa, para estar más tranquilos en cuanto a la legalidad del mismo. Gracias y buenas noches.

**Reg. Mauricio Carranza:** Le pregunta don Alonso y a don Gerardo: ¿en esa parte de distribución de utilidades, lo que se dice es que después de los proyectos que tengamos en el presupuesto, lo que vaya a quedar se va a redistribuir a las comunidades? Es correcto?

**Señora Presidenta:** Sería en el Art. 6 el inciso f) Procede a leerlo:

- f) En el caso de no ejecutar los recursos según la distribución establecida en el artículo 5, los saldos sin ejecutar serán destinados (capitalizados) al desarrollo (inversión) del proyecto Eco-Turístico Catarata Llanos del Cortés (Servicio Comunal: Complejos Turísticos).

**Lic. Gerardo Mendoza:** Comenta al respecto.

**Señora Presidenta:** Dentro de lo que yo venía a proponer ahora también, es sacar un 2% para becas con eso de que los muchachos van a China o Taiwán. ¿Hasta qué punto legalmente hablando podríamos hacer aparte un 2%, se puede dar? Bagaces necesita abrirse a nivel internacional, explican en detalle el propósito de esta propuesta.

**Lic. Gerardo Mendoza:** Comenta que no le ve impedimento.

**Señora Presidenta:** Ya tenemos reglamento de becas, sería reactivarlo y revisarlo. Incentivar a nivel de Cantón un estudiante por colegio podría ser.

**Comentan al respecto del tema.**

**Reg. José Alfredo Jiménez:** Explica el tema de utilidad neta.

**Reg. Milton Ledezma:** Yo pondría el Art. 5 de la siguiente manera: “. En el caso de que exista un Superávit Presupuestario al cierre del periodo, **después de incluir gastos de operación y de inversión.** (Diferencia positiva de ingresos con respecto a los egresos presupuestados para el periodo), se distribuirá de la siguiente manera:

Ya ahí va incluido que se pagó el préstamo, etc.

**Reg. José Alfredo Jiménez:** Llamémosle a los intereses “inversión”

**Siguen comentando sobre este tema de la inversión.**

**Reg. José Alfredo Jiménez:** Debemos de garantizar que tengan gastos de operación y mantenimiento, intereses e impuestos, eso son los puntos que hay que restar a los ingresos para obtener la utilidad neta.

**Señora Presidenta:** Lo que queremos es comprar el terreno y ver cuál es el proyecto que vamos a construir ahí, para que se haga un solo préstamo y paguemos eso a largo plazo. Yo no sé ustedes compañeros pero yo le daría solo 5% a Llanos del Cortés, a lo largo de los períodos va ser mucha plata, explica.

**Comentan sobre el tema de horarios del personal en el Proyecto de las Cataratas de Llanos del Cortés.**

**Señora Presidenta:** Continúa leyendo el Art. 5

**ARTÍCULO 5.- En el caso de que exista un Superávit Presupuestario al cierre del periodo (diferencia positiva de ingresos con respecto a los egresos presupuestados para el periodo), se distribuirá de la siguiente manera:**

- a. Se destinara un \_\_\_% en la comunidad de Llanos del Cortés.
- b. Se transferirá un 2% a los comités activos de Cruz Roja del cantón de Bagaces, y el monto que dicte el porcentaje, será distribuido en partes iguales entre todos los comités activos.

Con este estamos de acuerdo.

- c. Se transferirá un 2% a las Brigadas de Bomberos Forestales Voluntarios del Distrito de Bagaces.

Con este también estamos de acuerdo.

- d. Se tomara un \_\_\_% para invertirlos en el desarrollo del “Proyecto Eco-Turístico Cataratas Llanos del Cortés”.

Este ya no iría porque está lo del tema del préstamo.

**Comentan al respecto.**

**Señora Presidenta:** Entonces se quita el punto d) porque ya está incluido dentro de lo que estamos haciendo.

**Somete a votación ampliar cinco minutos. Quedando 5 votos a favor. Acuerdo Unánime Definitivamente Aprobado.**

**Reg. Milton Ledezma:** En este caso en este momento incluir todo esto que usted dice, y aterrizarlo nos va llevar dos o tres horas aquí, sugiero que se haga la propuesta que nos la

envíen y traemos sugerencia la próxima semana, pero no creo que sea lo mejor incluir varios puntos en esto que es tan sensible.

**Señora Presidenta:** La proposición mía es dejarle un 5% a Llanos del Cortés y el otro 5% a la parte social de parte del Concejo.

**Reg. Milton Ledezma:** Es un porcentaje interesante y considerable ese 5% para eso.

**Señora Presidenta:** Entonces un 2% y el otro 3% restante sea para todas las comunidades o para todos los distritos.

**Reg. Milton Ledezma:** A Llanos le aumentaría un poquito.

**Señora Presidenta:** Es que eso va ser mucho dinero. Ese 5% va aumentar con todas la inversiones que hagamos. Es mejor aumentar después que no quitarle.

**Comentan al respecto.**

**Reg. Milton Ledezma:** Mejor traigamos la propuesta y la vemos en la sesión ordinaria.

Da por finalizada la sesión.

Conclusión: Finaliza la sesión al ser las 20:35 horas.

Marianela Arias León.  
Secretaría del Concejo Municipal

Carla Vincenzi Zúñiga  
Presidente Municipal